



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 031-2020-GM/MDMP

Mi Perú, 13 de Abril del 2020.

EL GERENTE MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

VISTO:

El Informe N°060-2020-MDMP/GPPR, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cual propone la Formalización de las Modificaciones Presupuestarias a Nivel Funcional Programático (Habilitaciones y Anulaciones) efectuadas en el Presupuesto Institucional Modificado (P.I.M.) de la Entidad, correspondiente al mes de Marzo 2020 y el Informe Legal N° 201-2020/MDMP/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y de lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley de N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna, entre otros; asimismo, mediante Resolución de Alcaldía, el Alcalde, aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo de conformidad con lo previsto en el Artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el cual señala que, (...)“Las Resoluciones de Gerencia resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”(…);

Que, en el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo 1440, determina que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, en la Directiva N°011-2019-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N°036-2019-EF/50.01, en su artículo 30° numeral 30.1, determina que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcalde, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, el Presupuesto Institucional del presente Ejercicio Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, se aprobó mediante Acuerdo Concejo N° 042-2019-AC/MDMP de fecha 26 de diciembre del 2019, por el monto de S/.29'777,644.00 (Veintinueve Millones Setecientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 soles);

Que, Con Resolución de Alcaldía N° 363-2019- MDMP, de fecha 26 de diciembre del 2019, se Promulgó el Presupuesto Institucional de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego: Municipalidad Distrital Mi Perú que ascendió a S/.29'777,644.00 (Veintinueve Millones Setecientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 soles);

Que, mediante el Informe N° 060-2020-MDMP/GPPR, la responsable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, da cuenta de las Notas para la Modificación Presupuestaria efectuadas dentro del Presupuesto Institucional vigente durante el mes de Marzo del año 2020, solicitando que mediante acto resolutorio se formalicen las Notas de Modificación Presupuestaria a Nivel Funcional Programático (Habilitaciones y Anulaciones) por el monto de S/ 1'692,799.00 (Un Millón Seiscientos Noventa y Dos Mil Setecientos Noventa y Nueve con 00/100 Soles), efectuadas en el Presupuesto Institucional de la Entidad, correspondiente al mes de Marzo de 2020, clasificadas en las fuentes de financiamiento, , Rubro 07 (Fondo de Compensación Municipal), Rubro 08 (Impuestos Municipales), Rubro 09 (Recursos Directamente Recaudados) y Rubro 18 (Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y



Participaciones) conforme se sustenta y detalla en las Notas de Modificación adjuntas al informe descrito;

Que, mediante Informe Legal N° 201-2020/MDMP/GAJ, el responsable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es viable, la propuesta de las Modificaciones Presupuestarias a Nivel Funcional Programático (Habilitaciones y Anulaciones) efectuadas en el Presupuesto Institucional de la entidad, correspondiente al mes de Marzo 2020, presentadas por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización;

Que, estando a los considerandos antes expuestos; y obrando los informes respectivos de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Legislativo N°1440, normativa presupuestal vigente y en uso de las atribuciones delegadas mediante la Resolución de Alcaldía N° 268-2019-MDMP/ALC de fecha 05 de Agosto de 2019, conforme al numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



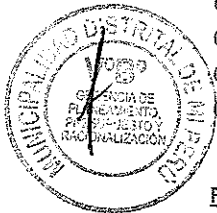
Artículo Primero.- Formalizar las Notas de Modificaciones Presupuestarias correspondiente al mes de Marzo del Ejercicio Fiscal 2020, por el importe de **S/ 1'692,799.00 (Un Millón Seiscientos Noventa y Dos Mil Setecientos Noventa y Nueve con 00/100 Soles)**, efectuadas al Presupuesto Institucional del año fiscal 2020, en el Nivel Funcional Programático, a propuesta de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Distrital de Mi Perú.

Artículo Segundo.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para la Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de Marzo del presente ejercicio fiscal 2020.



NOTAS DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

0000000116	0000000123	0000000132	0000000139	0000000146	0000000153	0000000162	0000000169
0000000117	0000000124	0000000133	0000000140	0000000147	0000000154	0000000163	0000000170
0000000118	0000000127	0000000134	0000000141	0000000148	0000000155	0000000164	0000000171
0000000119	0000000128	0000000135	0000000142	0000000149	0000000157	0000000165	
0000000120	0000000129	0000000136	0000000143	0000000150	0000000158	0000000166	
0000000121	0000000130	0000000137	0000000144	0000000151	0000000160	0000000167	
0000000122	0000000131	0000000138	0000000145	0000000152	0000000161	0000000168	



RESUMEN DE LAS NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO POR RUBRO DE FINANCIAMIENTO CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2020

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	GENERICA	CREDITO	ANULADO
07 - Fondo de Compensación Municipal	23: Bienes y Servicios	581,739.00	581,739.00
TOTAL RUBRO 07: FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL		581,739.00	581,739.00
08 - Impuestos Municipales	23: Bienes y Servicios	65,121.00	65,121.00
TOTAL RUBRO 08: IMPUESTOS MUNICIPALES		65,121.00	65,121.00
09 - Recursos Directamente Recaudados	23: Bienes y Servicios	8,665.00	8,665.00
TOTAL RUBRO 09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECUADADOS		8,665.00	8,665.00
18 - Canon y Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones	21: Personal y Obligaciones Sociales	32,909.00	32,909.00
	23: Bienes y Servicios	989,383.00	989,383.00
	26: Adquisición de Activos no Financieros	14,982.00	14,982.00
TOTAL RUBRO 18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		1,037,274.00	1,037,274.00
TOTAL GENERAL		1,692,799.00	1,692,799.00



Municipalidad
Distrital de
Mi Perú

Gerencia Municipal

"Año de la Universalización de la Salud"

Artículo Tercero.- **ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización remitir copia certificada de la presente Resolución y sus Anexos a la Municipalidad Provincial del Callao, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada para los fines pertinentes.

Artículo Cuarto.- **ENCARGAR**, a la Secretaría General, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Mi Perú (www.munimiperu.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

Abg. RENE E. DENTRE OLIVERA
Gerente Municipal